

Herramienta para la competitividad: **Trámites empresariales 2007**



Información y procedimientos para:

- La apertura de una nueva empresa **1**
- La obtención de licencias y permisos **2**
- La contratación y despido de personal **3**
- El cumplimiento de contratos **4**
- La liquidación de una empresa **5**
- El registro de una propiedad **6**
- La protección de los inversionistas **7**
- La obtención de créditos **8**
- El pago de impuestos **9**
- El comercio transfronterizo **10**

Información y procedimientos para

la apertura de una nueva empresa

1

2007



Información y procedimientos para la apertura de una nueva empresa 2007

Contenido

I. Introducción y supuestos del manual	
1. Supuestos de la empresa	2
2. Supuestos sobre los procedimientos	2
3. Procedimientos	2
4. Naturaleza del procedimiento realizado por dependencia federal	3
5. Naturaleza del procedimiento realizado por dependencia local	3
II. Información y procedimientos para la apertura de una nueva empresa (2007)	4
III. Marco regulatorio	
1. Marco regulatorio de los procedimientos y trámites correspondientes a la apertura de una nueva empresa (2007)	10
IV. Formatos por dependencia	11

I. Introducción y supuestos del manual

En este manual se registran los procedimientos secuenciales oficiales federales y locales que se requieren para la apertura de una empresa en la Ciudad de México. Se basa en la metodología del proyecto “Haciendo Negocios; Explorando Economías” del Banco Mundial, información obtenida de los sitios *web* de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria¹ y Servicios de Calidad² de la Secretaría de la Función Pública, en entrevistas a funcionarios responsables de los trámites o procedimientos y observaciones directas en las oficinas en donde se llevan a cabo los trámites.

I. Supuestos sobre la empresa³

La empresa:

1. Compañía de responsabilidad limitada.
2. Situada en la ciudad más populosa del país (Distrito Federal).
3. Es totalmente de propiedad nacional y cuenta con cinco propietarios, ninguno de los cuales es una persona jurídica.
4. Tiene un capital inicial que es 10 veces superior al ingreso *per cápita* al final de 2005, pagado en efectivo.
3. Realiza actividades industriales o comerciales de carácter general tales como producir y vender productos y servicios al público.
4. No participa en el comercio exterior y no negocia con productos sometidos a un régimen tributario especial, por ejemplo licores y tabaco.
5. La empresa no usa procesos que causen alta contaminación ambiental.
6. Arrienda sus oficinas y planta comercial y no posee propiedades inmobiliarias.
7. No reúne condiciones para percibir incentivos a la inversión ni ninguna otra prestación especial.
8. Tiene hasta 50 empleados un mes después de iniciar operaciones y todos son nacionales.
9. Tiene un volumen de negocio al menos de 100 veces superior al ingreso *per cápita*.
10. Su acta constitutiva tiene 10 páginas que incluyen sus estatutos.

¹ <http://www.cofemer.gob.mx/>

² <http://www.serviciosdecalidad.gob.mx/>

³ Basados en la metodología Doing Business 2005 y 2006

2. Supuestos sobre los procedimientos⁴

1. Un procedimiento se define como la interacción del fundador de la compañía con las partes externas (entidades gubernamentales, abogados, auditores, notarios), algunas de las interacciones se dan a través de trámites. Las interacciones entre los socios de la compañía o los ejecutivos de la misma y los empleados no se consideran procedimientos separados.
2. Los fundadores llevan a cabo los procedimientos por sí mismos, sin intermediarios, gestores, contadores, abogados, etcétera, a menos que la ley exija la participación de un tercero.
3. Los procedimientos para la apertura de una empresa que no son obligatorios no se tienen en cuenta. Por ejemplo, la obtención de derechos exclusivos sobre el nombre de la compañía no se incluye en el caso que las empresas pueden usar un número o registro como identificación.
4. Los atajos sólo se tienen en cuenta si cumplen con tres criterios: son legales, están disponibles para el público en general, y se utilizan porque el no hacerlo causa grandes retrasos.
6. Sólo se cubren los procedimientos exigidos a todas las empresas. Se excluyen los procedimientos específicos de una industria. Por ejemplo, los procedimientos para cumplir con la normativa ambiental sólo se incluyen cuando se aplican a todas las empresas.
7. No se incluyen los procedimientos que realiza la compañía para obtener servicios de electricidad, agua, gas y eliminación de desechos, a menos que impliquen inspecciones obligatorias antes del inicio de las actividades (para más información acerca de éstos, revisar el manual de Información y procedimientos para la obtención de licencias y permisos).

3. Procedimientos

Se documentan en orden secuencial todos los procedimientos y/o trámites oficiales genéricos federales y locales que se

⁴ Basados en la metodología Doing Business 2005 y 2006

requieren para que una persona emprendedora comience un negocio industrial o comercial. Se incluye la homoclave otorgada al trámite por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria⁵ y se menciona si existe Carta Compromiso Ciudadano⁶ para el mismo.

1. Permiso para la constitución de sociedades (registrado en COFEMER con SRE-02-001 y cuenta con Carta Compromiso al Ciudadano).
2. Escritura Constitutiva ante notario o federatario público.
3. Aviso de uso de permiso (registrado en COFEMER con **SRE-02-008-A**).
4. Registro Público de Comercio (registrado en el Gobierno del Distrito Federal como **RPPC07**).
5. Registro Federal de Contribuyentes (registrado en el Convenio SAT-COFEMER y cuenta con Carta Compromiso al Ciudadano⁷).
6. Registro para el pago de Impuestos Locales.
7. Registro en Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM).
8. Registro empresarial ante el IMSS e INFONAVIT (registrado en COFEMER con **IMSS-02-001-A** y cuenta con Carta Compromiso al Ciudadano).
9. Inscripción de trabajadores ante el SAT (registrado en el Convenio SAT-COFEMER).
10. Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento (registrado en COFEMER con **STPS-04-004**).
11. Acta de Integración de la Comisión de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo (registrado en COFEMER con **STPS-05-001**).
12. Aprobación de Planes y Programa de Capacitación y Adiestramiento (registrado en COFEMER con **STPS-04-001** y cuenta con Carta Compromiso al Ciudadano).
13. Aviso de notificación estatal en INEGI.

⁵ "La Comisión de Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía con autonomía técnica y operativa. Su creación y facultades tienen origen en el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Su mandato es garantizar la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, y que éstas logren beneficios mayores a sus costos para la sociedad.

Sus principales funciones son: evaluar el marco regulatorio federal, diagnosticar su aplicación, y elaborar, para consideración del Presidente de la República, proyectos de disposiciones legislativas y administrativas y programas para mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos. Cuenta con un consejo asesor, el Consejo para la Mejora Regulatoria Federal, conformado por representantes de los distintos sectores productivos del país." Para mayor información sobre la Comisión de Mejora Regulatoria se recomienda visitar el sitio <http://www.cofemer.gob.mx/>.

⁶ "La Carta Compromiso al Ciudadano (CCC) es un Sistema de Gestión de la Calidad que a través de un documento público, accesible, sencillo y claro: Proporciona a la ciudadanía la información necesaria para realizar un trámite o solicitar un servicio. Enfatiza los estándares de servicio que la dependencia o entidad se compromete a cumplir. Y promueve la participación ciudadana." Para mayor información sobre las Cartas Compromiso al Ciudadano se recomienda visitar el sitio <http://www.serviciosdecalidad.gob.mx/>.

⁷ A partir de Septiembre del 2006 este trámite se podrá realizar a través de la nueva plataforma del SAT en <http://www.sat.gob.mx/>.

4. Naturaleza del procedimiento realizado por dependencia federal

El motivo de los procedimientos o trámites realizados en las siguientes dependencias federales es:

1. En la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) – Solicitar permiso y dar aviso de constitución.
2. En la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en los Servicios de Administración Tributaria (SAT) – Realizar la inscripción para el pago de impuestos en el Registro Federal de Contribuyentes.
3. En la Secretaría de Economía (SE) – Realizar la inscripción para el registro en Sistema de Información Empresarial Mexicano.
4. En el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) – Realizar la inscripción de los empujados para su cotización. **NOTA1:** El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) está coordinado con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) para que automáticamente la inscripción se realice en ambos institutos.
5. En la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) – Realizar el registro de la Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento, para que se verifiquen las condiciones laborales a través de la aprobación del Acta de Integración de la Comisión de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo y se aprueben los de Planes y Programa de Capacitación y Adiestramiento.
6. En el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) – Realizar la inscripción de la empresa.

5. Naturaleza del procedimiento realizado por dependencia local

El motivo de los procedimientos o trámites realizados en las siguientes dependencias del Distrito Federal es:

1. En el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal – Realizar la inscripción del Acta Constitutiva.
2. En Secretaría de Finanzas de Gobierno del Distrito Federal – Realizar la inscripción para el pago de impuestos locales.

II. Información y procedimientos para la apertura de una nueva empresa (2007)

Trámite	Dependencia / Servicio	Unidad administrativa responsable	Dónde realizar el trámite	Procedimientos del trámite	Costo del trámite	Duración del trámite
1 Permiso para la constitución de sociedades (registrado en COFEMER con SRE-02-001 y cuenta con Carta Compromiso al Ciudadano)	Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) http://www.sre.gob.mx/tramites/sociedades/temaza.htm	Dirección General de Asuntos Jurídicos	Delegación Álvaro Obregón, Delegación Iztacalco y Delegaciones y ventanillas de la SRE (Plaza Juárez #20, Colonia Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F., Tel. 3686-5100.)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar la solicitud SA-1 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2002, debidamente requisitada, o en su defecto escrito libre que contenga: el órgano a quien se dirige el trámite, el lugar y fecha de emisión del escrito correspondiente, nombre de quien realice el trámite, domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre de la persona o personas autorizadas para recibir notificaciones, tres opciones de denominación solicitada, especificar el régimen jurídico solicitado y firma autógrafa del solicitante. 2. Cubrir el pago de derechos por la cantidad que establece el artículo 25, fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente, en cualquier institución bancaria (ver costos y tiempos) o bien, mediante una transferencia electrónica de fondos en las instituciones de crédito certificadas. (Ver pago de derechos a través de medios electrónicos). 3. La solicitud deberá presentarse en oficinas en original y copia y en delegaciones estatales en original y dos copias 	La que establece el artículo 25, fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente	El mismo día si la solicitud se presenta antes de las 11:00 AM
2 Escritura constitutiva	Notario público		Consultar el Archivo General de Notarías del Distrito Federal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar los principales datos que deberá contener una escritura constitutiva de una sociedad mercantil. (nombres, nacionalidad y domicilio de las personas físicas que integran la sociedad, objeto o giro de la sociedad, razón o denominación social, duración, importe del capital social (artículo 62 de la Ley de Sociedades Mercantiles establece que el capital social nunca será inferior a tres millones de pesos; se dividirá en partes sociales que podrán ser de valor y categoría desiguales, pero que en todo caso serán de mil pesos o de un múltiplo de esta cantidad), la cantidad que cada socio aporta como capital especificando el importe en efectivo y en especie, nombramiento de los administradores, sus facultades y la designación de los que deberán hacer uso de la firma social, domicilio de la sociedad, la forma en que se repartirá las utilidades entre los socios así como las pérdidas, los casos en que la sociedad deberá disolverse anticipadamente y la forma en que deberá efectuarse la liquidación) 2. Todos los integrantes de la sociedad deberán acudir a la lectura, firma y pago de la escritura constitutiva 	\$5,000 y \$11,000 pesos en el Distrito Federal. Periodo (2005-2006)	El mismo día que se da lectura, firma y pago de la escritura constitutiva

3

Aviso de uso de permiso (registrado en COFEMER con SRE-02-008-A)

Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)
<http://www.sre.gob.mx/tramites/sociedades/tema2a.htm>

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Delegación Álvaro Obregón, Delegación Iztacalco y Delegaciones y ventanillas de la SRE (Plaza Juárez #20, Colonia Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F., Tel. 3686-5100).

1. Se tienen 90 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición del permiso para presentar escrito libre señalando: el aviso se refiere al uso de un permiso para constituir una sociedad, número de permiso cuyo uso se está dando aviso, número de la escritura pública mediante la cual se constituyó la sociedad, fecha en que se otorgó ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad
2. Presentar copia del Acta Constitutiva
3. Cubrir el pago de derechos por la cantidad que establece el artículo 25, fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente, en cualquier institución bancaria, mediante la forma 5 del Servicio de Administración Tributaria (SAT)

La que establece el artículo 25, fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente

El mismo día

4

Registro Público de Comercio (registrado en el DF como RPPC 07)

Gobierno del Distrito Federal
<http://www.df.gob.mx>

Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del DF

Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal. Manuel Villalongín N ° 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C. P.06500 Teléfono: 5140 1700 ext. 1021,1046, 2027, 2028, 2029. Días y horarios de atención: Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 hrs.

1. Solicitud de ENTRADA Y TRÁMITE debidamente requisitada acompañada, en su caso, de: Instrumento Público, privado ratificado ante fedatario, oficios de Autoridad Judicial o Administrativa. Documentos que deben anexarse:
 - 1.Certificado de libertad de gravámenes,
 - 2.Certificado de Zonificación,
 - 3.Permiso de fusión o subdivisión,
 - 4.Tabla de valores e indivisos, descripción general y de cada unidad privativa, Reglamento, licencias y autorizaciones para constitución del Condominio o modificación, alineamiento y N ° oficial,,
 - 5.Oficios o cartas de Instrucciones, Memorias descriptivas y planos correspondientes,
 - 6.Constancia de promotor de vivienda y/o Acuerdo de Facilidades,
 - 7.Avalúo,
 - 8.Impuesto sobre adquisición de Inmuebles (I.S.A.I.),
 - 9.Impuesto sobre la Renta (I.S.R.),
 B.Actuaciones o Resoluciones Judiciales o Administrativas (deberán presentarse oficio y actuaciones por duplicado).
2. Pago de Derechos según el Código Financiero vigente del Distrito Federal, artículos 213 al 226 A, 265 B, 265 V y 265 W.

Derechos según el Código Financiero vigente del Distrito Federal

5 a 10 días hábiles

5

Registro Federal de Contribuyentes (Convenio SAT-Cofemer con Carta Compromiso al Ciudadano)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
<http://www.shcp.gob.mx>

Servicios de Administración Tributaria (SAT)
<http://ww.sat.gob.mx>

- Centro Nacional de Consulta (CNC), ubicado en Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, México, D.F. Horario de servicio: De lunes a jueves 09:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 hrs., viernes de 09:00 a 14:30 horas.

1. Presentar Formato R-1 "Solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes" (por duplicado) El Anexo que corresponda de acuerdo con lo siguiente (por duplicado): **Anexo 1.** "Registro Federal de Contribuyentes. Personas morales del Régimen General y del Régimen de las personas morales con fines no lucrativos". **Anexo 2.** "Registro Federal de Contribuyentes. Personas morales del Régimen Simplificado y sus integrantes personas morales". **Anexo 8.** "Registro Federal de Contribuyentes. Personas morales y físicas IEPS, ISAN, ISTUV (tenencia) y derechos sobre concesión y/o asignación minera"
2. Copia certificada y copia simple del documento constitutivo debidamente protocolizado (copia certificada para cotejo).

Gratuito

- Inmediatamente si cumple con los requisitos y realiza el trámite ante fedatarios autorizados por el SAT
- En 15 días hábiles si cumple con los requisitos y realiza el trámite en el módulo de atención

5 (continuación)

Trámite	Dependencia / Servicio	Unidad administrativa responsable	Dónde realizar el trámite	Procedimientos del trámite	Costo del trámite	Duración del trámite
			<ul style="list-style-type: none"> • 66 Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente (ALAC), (Para solicitar cita, marque el número telefónico de la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que le corresponda) • Módulos Fuera de Sede (MFS) y Módulos (SARE) (Sistema de Apertura Rápida de Empresas) El horario depende del módulo pudiendo ser de las 9:00 hasta las 18:00 horas • ¿Dónde obtiene más información? Vía telefónica lada sin costo: 01 800 46 36 728 (01800 INFOSAT) Correo electrónico: asisnet@sat.gob.mx 	<ol style="list-style-type: none"> 3. En caso de asociaciones en participación, original y copia del contrato de la asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales (original para cotejo) 4. Original y copia de comprobante de domicilio fiscal (original para cotejo) 5. En su caso, copia certificada y copia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público (copia certificada para cotejo) 6. En su caso, original y copia simple de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado "DEFINICIONES" al principio de esta Guía. (Original para cotejo) <p>Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) a través de fedatario público por medios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar Formato R-1 "Solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes" (por duplicado). El Anexo que corresponda de acuerdo con lo siguiente (por duplicado): Anexo 1. "Registro Federal de Contribuyentes. Personas morales del Régimen General y del Régimen de las personas morales con fines no lucrativos". Anexo 2. "Registro Federal de Contribuyentes. Personas morales del Régimen Simplificado y sus integrantes personas morales". Anexo 8. "Registro Federal de Contribuyentes. Personas morales y físicas IEPS, ISAN, ISTUV (tenencia) y derechos sobre concesión y/o asignación minera" 2. En su caso, original y copia simple de cualquier identificación oficial vigente del representante legal con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el rubro "Definiciones" al principio de esta Guía (original para cotejo) 3. En su caso, copia fotostática del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal (copia certificada para cotejo). Esto en los casos en donde la personalidad no se acredite en la propia acta o documento constitutivo. 		

6

Registro para el pago de impuestos locales	Gobierno del Distrito Federal http://www.df.gob.mx	Secretaría de Finanzas de Gobierno del Distrito Federal http://www.finanzas.df.gob.mx	Subtesorería de Administración Tributaria Dirección de Registro (Tesorería del D.F.)	Llenar formato ISIN00996 ó Realizar el trámite en línea: http://www.finanzas.df.gob.mx/requerimiento/nomina_rfc.php	Gratuito	Inmediata
--	--	--	--	--	----------	-----------

7

Registro en Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM)

Secretaría de Economía
<http://www.economia.gob.mx>

Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM)
<http://www.siem.gob.mx/>

Cámara correspondiente de acuerdo a las actividades que realiza. Mayor Información al Tel. 01 800 410 2000

1. Acudir a la Cámara correspondiente y llenar formato SIEM

Comercio Pequeño
Hasta 2 empleados \$100.00, 3 empleados \$300.00, 4 o más \$640.00 Comercio al por Mayor y Servicios Hasta 3 empleados \$300.00, 4 o más \$640.00 Industrial Hasta 2 empleados \$150.00, 3 a 5 \$350.00, 6 o más \$670.00 pesos

Inmediata

8

Registro empresarial ante el IMSS e Infonavit (registrado en COFEMER CON IMSS-02-001-A con Carta Compromiso al Ciudadano)

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
<http://www.imss.gob.mx>

Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social

Unidades Administrativas en Subdelegaciones/ México, D.F. Lada (55) Tel. 52 41 02 45 (de 8:00 a 15:30 hrs. de lunes a viernes).

Aviso de inscripción patronal AFIL01 Formato de inscripción de las empresas en el Seguro de Riesgo de Trabajo **SSRT01003**
Aviso de inscripción de cada uno de los trabajadores (mínimo uno) **AFIL02**
ó Realizar el trámite en línea:
<http://idse.imss.gob.mx/imss/>

Gratuito

Inmediata

9

Inscripción de trabajadores ante el SAT(Convenio SAT-Cofemer)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
<http://www.shcp.gob.mx>

Servicios de Administración Tributaria (SAT)
<http://www.sat.gob.mx>

- Centro Nacional de Consulta (CNC), ubicado en Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, C P. 06300, México, D .F. Horario de servicio: De lunes a jueves 09:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 hrs., viernes de 09:00 a 14:30 horas
- 66 Administraciones locales de Asistencia al Contribuyente (ALAC), (para solicitar cita, marque el número telefónico de la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que le corresponda)

1. El empleador deberá presentar un escrito libre (por duplicado) acompañado de un dispositivo magnético por cada uno de los grupos de contribuyentes que se mencionan a continuación, según corresponda:

A. Contribuyentes que perciban ingresos de los señalados en el artículo 110, primer párrafo del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (sueldos y salarios)

B. Aquéllos que perciban ingresos de los mencionados en el Artículo 110, fracciones I a V de la Ley del ISR (ingresos asimilados a salarios, excepto actividad empresarial)

C. Contribuyentes que perciban ingresos de los señalados en el artículo 110, fracción VI de la Ley del ISR (actividad empresarial asimilada a salarios)

Se deberán relacionar en el dispositivo magnético a que se refiere el párrafo anterior, los contribuyentes que perciban los ingresos señalados, proporcionándose los datos siguientes de cada uno: CURP a 18 posiciones, fecha de ingreso y si el ingreso anualizado excederá de \$300,000.00, cumpliendo para tal efecto con las siguientes características técnicas:

1. Disco flexible de 3.5", de doble cara y alta densidad, cuyas etiquetas externas contengan cuando menos los siguientes datos: RFC del empleador. Nombre, denominación o razón social del empleador. Número de discos que presenta el empleador
2. Formateo en sistema operativo MS-DOS versión 3.0 o posterior
3. Sin tabuladores
4. Únicamente mayúsculas
5. El formato del archivo debe ser en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII), sin importar el nombre de dicho archivo

Gratuito

Inmediata

9 (continuación)

Trámite	Dependencia / Servicio	Unidad administrativa responsable	Dónde realizar el trámite	Procedimientos del trámite	Costo del trámite	Duración del trámite
			<ul style="list-style-type: none"> Módulos Fuera de Sede (MFS) y Módulos (SARE) (Sistema de Apertura Rápida de Empresas) El horario depende el módulo pudiendo ser de las 9:00 hasta las 18:00 horas ¿Dónde obtiene más información? Via telefónica, lada sin costo: 01 800 46 36 728 (01800 INFOSAT) Correo electrónico: asisnet@sat.gob.mx 	<p>6. La información de los trabajadores en los archivos deberá contener tres campos delimitados por comas:</p> <p>Primera columna: clave CURP A 18 posiciones</p> <p>Segunda columna: Fecha de ingreso. El formato de la fecha deberá ser DD/MM/AAAA. Esta será la fecha en que el asalariado comenzó a prestar servicios personales subordinados y remunerados</p> <p>Tercera columna: Indicador de que el ingreso anual es mayor a \$300,000.00. Si un contribuyente recibe ingresos mayores a \$300,000.00 anuales se indicará con el carácter "X", de lo contrario, esta columna se encontrará vacía y se considerará que no rebasará dicho límite. El primer registro del archivo deberá contener únicamente en la primera columna el RFC del patrón a 12 o 13 posiciones, según corresponda, persona moral o persona física.</p> <p>Las columnas no deberán contener títulos</p> <p>- En su caso, original y copia simple de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado "Definiciones". (Original para cotejo)</p> <p>- En caso de representación legal, copia certificada y copia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público (copia certificada para cotejo)</p>		

10

Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento (registrado en COFEMER con STPS-04-004)	Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) http://www.stps.gob.mx	Dirección General de Capacitación y Productividad	Dirección General de Capacitación y Productividad Tel. 53 82 34 53 (de 9:30 a 14:30 horas)	<ol style="list-style-type: none"> Llenar formato DC-1: Informe sobre la constitución de la comisión mixta de capacitación y adiestramiento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2004 Debe presentar Uno original(es) y Ninguna copia(s) 	Gratuito	Inmediata
--	---	---	--	---	----------	-----------

11

Acta de Integración de la Comisión de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo (registrado en COFEMER con STPS-05-001)	Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) http://www.stps.gob.mx	Dirección General de Capacitación y Productividad	Valencia 36, interior Piso 2, colonia Insurgentes Mixcoac CP: 03920, México, D.F. Teléfono(s): 5563 0500 extensión 3100 y 3101	<ol style="list-style-type: none"> Llenar formato (no publicado en el DOF) Este formato no es de reproducción libre. Comuníquese con la unidad administrativa responsable del trámite para obtener el formato correspondiente Debe presentar original(es) y copia(s) Por medio de escrito libre Debe presentar 1 original(es) y copia(s). Por medio de diskette Debe presentar copia(s). 	Gratuito	Inmediata
---	---	---	--	--	----------	-----------

12

Aprobación de Planes y Programas de Capacitación y Adiestramiento (registrado en COFEMER con **STPS-04-001** con Carta Compromiso al Ciudadano)

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)
<http://www.stps.gob.mx>

Dirección General de Capacitación y Productividad

La Dirección General de Capacitación ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 3313, Colonia San Jerónimo Aculco, Código Postal 10400, Delegación Magdalena Contreras, Distrito Federal, de lunes a viernes de las 8:30 a las 14:30 horas.
Las Delegaciones Federales del Trabajo, de lunes a viernes de las 8:30 a las 14:30 horas.
Las Subdelegaciones Federales del Trabajo, las cuales lo enviarán a las unidades administrativas que corresponda

1. El trámite se debe presentar dentro de los 15 días siguientes de haberse celebrado, revisado o prorrogado el contrato colectivo. Las empresas en las que no rija contrato colectivo, deben presentarlo dentro de los primeros sesenta días de los años impares
2. Presentar en original el formato DC-2 con la información correcta "Presentación del plan y programas de capacitación y adiestramiento", en forma directa, por correo certificado o servicios de mensajería. Por Internet para empresas de nueva creación se puede enviar a través de las direcciones:
http://www.stps.gob.mx/03_sub_capacita/02_dgc/index.html o
<http://www.tramitanet.gob.mx>
3. Debe presentar Uno original(es) y Una, solo en caso de que el usuario desee que se le acuse de recibo copia(s)

Gratuito

Inmediata

13

Aviso de notificación estatal en INEGI

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
<http://inegi.gob.mx>

Dirección de Estadísticas Sectoriales, Estatales y Regionales

Coordinaciones estatales del INEGI

1. Llenar formato **FME01** correspondiente al Aviso de Manifestación Estadística

Gratuito

Inmediata

III. Marco regulatorio

A continuación se enlistan los procedimientos o trámites y su respectivo marco regulatorio.

1. Permiso para la constitución de sociedades

- Artículo 27 constitucional
- Artículo 25, fracción I de la Ley Federal de Derechos
- Artículo 15, Ley de Inversión Extranjera
- Artículo 13 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
- Artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

2. Escritura constitutiva ante notario o federatario público

- Artículo 62 de la Ley de Sociedades Mercantiles

3. Aviso de uso de permiso

- Artículo 27 constitucional
- Artículo 25, fracción I de la Ley Federal de Derechos
- Artículo 15, Ley de Inversión Extranjera
- Artículo 13 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
- Artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

4. Registro Público de Comercio

- Artículo 35, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal
- Artículos 44 y 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal
- Artículo 117, fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal
- Artículos 32, 213 al 226 A, 265 B, 265 V y 265 W del Código Financiero vigente del Distrito Federal
- Artículos 3000 al 3002, 3005, 3007, 3008, 3011, 3013, 3015, 3018, 3019, 3042 y 3043 del Código Civil para el Distrito Federal
- Artículos 2, 18, 19, 21, 21 bis, 21 bis 1, 22, 23, 25 y 29 del Código de Comercio
- Artículos 1, 18, 19, 20, 32, 33, 37, 49 al 51, 88, 89 y 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal

- Artículos 1, 2, 10 fracción II, 11, 14, 21 al 25, 29, 36 y 37 del Reglamento del Registro Público de Comercio
- Acuerdo de Facilidades Administrativas vigente

5. Registro Federal de Contribuyentes

- Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación
- Artículo 14, 15, 16 y 18 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación
 - Resoluciones de la Miscelánea Fiscal 2006 • 2007: 2.3.1., 2.3.15, 2.3.28 y 2.3.30

6. Registro para el pago de impuestos locales

- Artículos 1, 7, 12, fracciones I, VI y XI y 87 de los Estatutos de Gobierno del Distrito Federal
- Artículos 1, 2, 7, 15, fracción VIII, 17 y 30, fracciones IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal
- Artículos 1, 20, fracciones II y IV, 174, fracción IV, 311 y 315 del Código Financiero del Distrito Federal
- Artículos 1, 2, 7, fracción VIII, inciso C), numeral 1, 26, fracciones X y XVII, 36, fracciones XIII y XXX y 88, fracciones I, III y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal

7. Registro en Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM)

- Artículos 17, 30 y 31 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones

8. Registro empresarial ante el IMSS e INFONAVIT

- Artículo 15, fracción I, 77 y 251 fracción X de la Ley del Seguro Social.
- Artículo 12, Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización

9. Inscripción de trabajadores ante el SAT

- Artículos 18, 27 y 31 del Código Fiscal de la Federación
- Artículos 15 III, 16 y 17 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación
- Resoluciones de la Miscelánea Fiscal 2006- 2007: 2.3.6

10. Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento

- Artículo 123, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículos 132 fracción XV y XXVIII, 153-I, 153-J y 153-O de la Ley Federal del Trabajo
- Artículo primero y artículo quinto, primer y segundo párrafos del Acuerdo por el que se actualizan los criterios generales y los formatos correspondientes para la realización de trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento de los trabajadores (publicado(a) en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2004)

11. Acta de Integración de la Comisión de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo

- Artículo 512 de la Ley Federal del Trabajo
- Artículo 13, 82 y 84 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo
- Apartado 7.2.1 inciso i) y 8.4, Norma Oficial Mexicana NOM•019•STPS•2004, Constitución, organización y funcio-

namiento de las comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo. (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04/01/05); (modificado el 4 de enero de 2005)

12. Aprobación de Planes y Programa de Capacitación y Adiestramiento

- Artículo 123, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículos 132, fracción XV, 153-A, 153-N, 153-O y 153-Q de la Ley Federal del Trabajo
- Artículo segundo, fracciones I, II, III, IV, V y VI y artículo quinto, primer y segundo párrafos, Acuerdo por el que se actualizan los criterios generales y los formatos correspondientes para la realización de trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento de los trabajadores (publicado(a) en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2004)

13. Aviso de notificación estatal en INEGI

- Artículo 8 de la Ley de Información Estadística y Geográfica
- Artículos 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica

IV. Formatos por dependencia

Los siguientes formatos tienen fundamento legal en el marco regulatorio de la sección III y se encuentran sujetos a modificaciones o eliminaciones.

1. Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

- **SA-1** Solicitud de Permiso de Constitución de Sociedades
- Trámite en Internet: <http://servicios.sre.gob.mx/articulo27/>
- Forma **5 SAT**

2. Servicios de Administración Tributaria (SAT)

- **SAT R1** Solicitud de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes con sus anexos 1, 2 y 8

3. Secretaría de Economía (SE)

- Formato **SIEM 2006**

4. Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

- **AFIL-01** Aviso de Inscripción Patronal o de Modificación en su Registro
- **AFIL-02** Aviso de Inscripción del Trabajador
- Trámite en Internet: <http://idse.imss.gob.mx/imss/>

5. Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)

- **DC-1** Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento
- **DC-2** Aprobación de Planes y Programas de Capacitación y Adiestramiento

6. Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI)

- **FME01** Manifestación Estadística

7. Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal

- Solicitud de entrada y trámite

8. Secretaría de Finanzas de Gobierno del Distrito Federal

- Trámite en Internet: http://www.finanzas.df.gob.mx/requerimiento/nomina_rfc.php



Para obtener una copia de los formatos anteriores consulte el CD-ROM anexo.